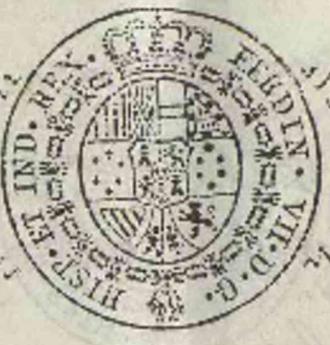


Sello 4.
40 MRS.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

juraban, y q. p. consecuencia de ser tenor al efe-
 to un Cortador Senenino, contestandole a lto S. Meade
 en misma acusada. Se observo lo que era digno
 de este Ayuntamiento sobre q. los vendores de gasas
 rotuler de que equivoca es la q. expenden, y q. solo pue-
 dan tener en una tabla de una p. que, y que a mayor
 abundancia de las Reses q. distieren tengan presiam.
 y conserven una señal q. unida a la gasa demue-
 stre su lugar, en el concepto de que los Regid. de lto
 impondran a los contrabanderos de cada q. multa
 p. la primera vez, cuatro p. la segunda, y ocho p.
 la tercera, quedando privado de poder emplearse en
 este ejercicio, para lo que se despachen los competen-
 tes edictos en esta ciudad y Barrio extramuros
 Dese un oficio de la Ciudad Patriótica de Joroco
 de esta ciudad, fha. trimes a Septiunultimo, acom-
 pñando una representacion p. S. M. comprehensiva
 de los sentimientos patrióticos y constitucionales que
 los animan. Y en virtud de este Ayuntamiento acusada:
 Que con relacion de la formacion de lta. Ciudad y de

of.º de la Ciudad
 Patriótica de
 Joroco, acom-
 pñando una
 rep.º p. S. M.

